

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
MUNICIPIO DE PIEDRAS
PVCF 2026

YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
 Contralor Auxiliar

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
 Directora técnica de control fiscal – Supervisor

Equipo de Trabajo:

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
 Director de Control Fiscal - Supervisor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
 Profesional Universitario - Auditor

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Técnico - Auditor

Periodo auditado 2025

Ibagué, septiembre de 2026

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	4
2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	4
2.1 Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.	4
3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD.	4
Hallazgo De Auditoría Administrativo No 1. Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.	4
4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y Efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.	17
Hallazgo Administrativo con mérito para aperturar Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2. - por las acciones ineficaces formuladas en el Plan de Mejoramiento	17
5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido	31
Durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD.	
Hallazgo Administrativo NO. 3 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.	31

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

DCD -123 - 2026 - 100

Ibagué, Septiembre 29

Doctor

JOHN ALEXANDER PINZÓN HERNÁNDEZ

Alcalde Municipal

Municipio de Piedras -Tolima

ASUNTO: Remito Informe final de la Actuación Especial de Fiscalización Ambiental vigencia 2025, PVCFT-2026

Respetado Doctor

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización ambiental en el Municipio de Piedras–Tolima, correspondiente a la vigencia 2025. La actuación Especial de fiscalización ambiental AEF, se desarrolló de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial bajo las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución Nro. 774 del 26 de diciembre de 2024, y adaptada por la Resolución Nro. 786 del 27 de diciembre de 2024. Estos procesos se ajustan a los lineamientos de control de documentos del sistema integrado de gestión de la Calidad de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

1. ANTECEDENTES

A partir del Plan del plan de vigilancia PVCFT-2026, se programó la realización de la actuación de fiscalización ambiental AEFA-2026, con alcance en la trazabilidad de destinación y ejecución los recursos propios del 1 % ICLD que al 31 de diciembre de 2025, realizaron los municipios del Tolima.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1. Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.

Sobre la base de la contratación registrada en la plataforma SIA OBSERVA y la rendición de la cuenta ambiental RCA-2026 en la vigencia 2025, se corroboró que el municipio de Piedras -Tolima no realizó inversión ambiental, teniendo al 31 diciembre de 2025, teniendo un saldo acumulado de \$ 198.286.948,00 en la Cuenta de ahorro BANAGRARIO N°.066410021693 Municipio 1 % ICLD denominada "Fondo para la conservación", que podía haber destinado en los términos del artículo 12 del decreto 0953-2013 y el artículo 3 de la ley 2320 de agosto 2023, normas que entre otras exige la destinación obligatoria de los con recursos propios del 1 % ICLD y la inversión ambiental con enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), restauración, rehabilitación, PSA, etc..

1. Mantenimiento según el estado actual de los predios: No Invirtieron
2. Adquisición de predios: No invirtieron
3. Pago de servicios ambientales (PSA): No invirtieron
4. Administración y custodia de los predios: No invirtieron
5. Gastos asociados a la compra de predios: No invirtieron

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD,

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 1. Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación e inversión obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

Fuente y criterios de evaluación de auditoria

- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993,
- Decreto 1007 de 2018,

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

- Decreto 870 de 2017,
- Decreto 0953 de 2013
- Decreto único ambiental N° 1076 de 2015.actualizado

Condición:

En la tabla N° 1, se compila la trazabilidad y resultados de la evaluación y verificación del cumplimiento del proceso apropiación presupuestal, individualización y destinación obligatoria del 1 % ICLD, para mayor precisión se organizó en dos periodos, así:

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2020 A 2023. La información y resultados de evaluar los recursos del 1 % ICLD. Se compiló en la Tabla N° 1.

TABLA 1.TRAZABILIDAD PARA EL CALCULO DE LA INVERSIÓN CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL 1 % DE LOS ICLD EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS-TOLIMA , septiembre 28 de 2026					
ALCALDE MUNICIPAL		Julio César Góngora Sánchez (2020–2023)			
VIGENCIA / AÑO		AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2020	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2021	AL 31 DICIEMBRE DE VIGENCIA 2022	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2023
1	Total ICLD recursos propios del Mpio(Certificado por el Mpio)	\$ 2.825.307.000	\$ 2.653.751.000	\$ 1.870.075.279	\$ 3.875.361.292
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 28.253.070	\$ 26.537.510	\$ 18.700.753	\$ 38.753.613
2	SALDO al 31 dic de cada vigencia en la CAHORRO BANAGRARIO N°.066410021693 MPIO 1 % ICLD. FONDO PARA LA CONSERVACIÓN. (incluido rendimientos financieros).	\$ 7.271.995	\$ 13.138.858	\$ 14.843.785	\$ 4.686.447,68
3	VALOR DEL 1 % ICLD NO CONSIGNADOS por vigencia	\$ 28.253.070	\$ 48.923.717	\$ 65.919.543	\$ 114.830.493,02
4	NUMERO Y VALOR DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD, EJECUTADOS AL 31 DIC POR VIGENCIA	\$ 8.334.778,00	NO EJECUTARON CONTRATOS AMABIENTALES ,	NO EJECUTARON CONTRATOS AMABIENTALES ,	NO EJECUTÓ CONTRATOS AMABIENTALES
		\$ 4.220.116,00			
		\$ 1.024.664,00			
		\$ 20.494,00			
		\$ 5.123.318,00			
5	SALDO DEL 1 % CALCULADO, SIN EJECUTAR AL 31 DIC DE CADA VIGENCIA	\$ 35.525.064,99	\$ 62.062.574,99	\$ 80.763.327,78	\$ 119.516.940,70
6	FUENTE UTILIZADA PARA CALCULAR EL DEBER SER DE LOS SALDOS DEL 1 % ICLD	1.Los ICLD por vigencia estan certificados por el municipio, igual el saldo a 31 dic de cada vigencia esta soportada en certificación o extracto bancoagrario al 31 dic de cada año. 2. El saldo sin consignar por N°.066410021693 vigencia , es la resultante, ejemplo : H7 = H14-H6			

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Durante el periodo 2021 a 2023 la administración municipal no incorporo los recursos del 1 % ICLD en el Plan desarrollo Municipal de Piedras –Tolima " *Piedras Productiva y Emprendedora*", luego se omitió destinar , presupuestar y ejecutar al 31 diciembre de 2023 \$ 119.516.940,70, como también no consigno en la Cuenta bancaria \$ 114.830.493,02 , este hecho de incumplimiento al proceso de destinación e inversión ambiental afecta en primer lugar la capacidad o potencial de resiliencia de los ecosistemas localizados en los predios de propiedad del municipio de generar, mantener los servicios ambientales o de recuperarse ante un daño y segundo afecta la valoración de la opción de destinación que facilita el pago de servicios ambientales, PSA en predios privados localizados en áreas estratégicas para los sistemas de acueducto. Tabla 1.

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2024 A 2025: La trazabilidad se compila en la tabla 2.

TABLA 2.TRAZABILIDAD PARA EL CALCULO DE LA INVERSIÓN CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL 1 % DE LOS ICLD EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS-TOLIMA , Ajustada a septiembre 26 de 2026				
ALCALDE MUNICIPAL		John Alexander Pinzón Hernández (2024–2027)		
VIGENCIA / AÑO		AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2024	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2025	PROYECTADO A SEPTIEMBRE 22 DE 2026
1	Total ICLD recursos propios del Mpio(Certificado por el Mpio)	\$ 3.604.368.810	\$ 4.272.632.000,00	
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 36.043.688	\$ 42.726.320,00	
2	SALDO al 31 dic de la vigencia y según el extracto de la Cuenta Ahorro BANAGRARIO N°.066410021693 MPIO 1 % ICLD. (incluido rendimientos financieros).	\$ 4.747.538,68	\$ 76.084.519,80	\$ 182.306.384,80
3	VALOR DEL 1 % ICLD NO CONSIGNADOS por vigencia , H7=H14-H6 / I7=H14-I6	\$ 150.813.090,12	\$ 122.202.429,00	\$ 15.980.564,00
4	NUMERO Y VALOR DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD, EJECUTADOS AL 31 DIC POR VIGENCIA	NO EJECUTÓ CONTRATOS AMABIENTALES	NO EJECUTÓ CONTRATOS AMABIENTALES	
5	SALDO DEL 1 % CALCULADO, SIN EJECUTAR AL 31 DIC DE CADA VIGENCIA	\$ 155.560.628,80	\$ 198.286.948,80	
6	FUENTE UTILIZADA PARA CALCULAR EL DEBER SER DE LOS SALDOS DEL 1 % ICLD	1.Los ICLD por vigencia estan certificados por el municipio, igual el saldo a 31 dic de cada vigencia esta soportada en el extracto bancoagrario al 31 dic de cada año, incluido los rendimientos financieros . 2. El saldo sin consignar por N°.066410021693 vigencia , es la resultante, ejemplo : G7= H14-G6 / H7 = H14-H6		
7	NOTA EXPLICACIÓN SALDO 1 % ICLD a septiembre 22 de 2026	1. Número de transacción N° 4511664 por valor: \$105.492.152,02 a Banagrario. 2.Según el libro auxiliar, el saldo de la cuenta con corte al 31 de agosto de 2026 era de \$76.814.232,80 . Sumado el traslado del 22 de septiembre de 2026, el saldo individualizado asciende a \$182.306.384,80 (sin incluir los rendimientos financieros de septiembre) ,		

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Para el análisis y validación se integró la información remita por la administración de la rendición de cuentas de las vigencia 2024 y 2025, la Contratación registradas en el Sistema SIA, además respuesta de los requerimiento y de controversia de la vigencia 2025, objeto de la actuación de fiscalización ambiental; esta proceso permitió compilar las tabla 2.

1. El alcalde municipal y la directora financiera y presupuestal el 27 febrero del 2026, certificaron en la rendición de la cuenta ambiental RCA-2026 un recaudo efectivo de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD al 31 diciembre de 2025 de **\$ 4.384.729.426,00** lo que definió el 1 % ICLD de 43.847.294,26 en atención al artículo 3 de la ley 2320 de 2023.

Luego en septiembre 22 de 2026, el alcalde municipal certifica que , *“Adicionalmente, para la vigencia 2025 la entidad tomó Como base ICLD **\$4.272.632.000**, mientras que la carta de observaciones toma La cifra utilizada por la entidad corresponde al valor de los ingresos corrientes de libre destinación efectivamente recaudados en la vigencia 2025, según la certificación de ICLD expedida en los términos del artículo 2 de la Ley 617 de 2000, que se anexa, y es la base sobre la cual debe liquidarse el 1 % previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.*

2. Con respecto al saldo consignado del 1 % ICLD, se verificó que en la Cuenta Ahorro municipal de BANAGRARIO N°.066410021693 denominada “Fondo para la conservación” se mantenía un saldo \$ 51.516.018,82 al 31 de diciembre de 2026; este saldo se corroborado el extractos bancarios con corte 30 diciembre de 2025 y a través de la “*relación de cuentas del municipio*”anexas a la rendición de la cuenta ambiental de marzo de 2026.

Luego el alcalde Municipal el 3 de julio de 2026, mediante la respuesta al requerimiento de la CDT de junio 2026, certificó que el *“Monto objeto de la respuesta el saldo de recursos propios correspondiente al 1 % ICLD con destinación ambiental, no ejecutado a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 80/100 (**\$76.084.519,80**) MICTE.”*

3. Es importante notar que el alcance de la actuación espacial de fiscalización es al 31 diciembre del 2025, razón por la cual la comisión de auditoria en la trazabilidad calculó al 31 diciembre de 2025 un saldo total del 1 % ICLD en \$ 198.286.948,8 ; de los cuales solo mantenía consignado \$ 76.084.519,80 , este hecho define que omitieron consignar oportunamente durante la vigencia 2025, el saldo restante de \$ 122.202.429,00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

4. La comisión de auditoría evaluó nuevamente el caso y precisó que el saldo total a invertir debió ser de **\$198.286.948,80**. Este hecho define, para la **vigencia 2025**, una inobservancia al artículo 3 de la Ley 2320 de agosto de 2023, la cual exige que los municipios dediquen un porcentaje no inferior al uno por ciento (1 %) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de predios municipales y el pago de servicios ambientales (PSA) en predios privados. Lo anterior se puede constatar en la Tabla N° 2 y demás evidencias anexas.

Causas.

1. Causas, frente a la adquisición de predios, Según el Alcalde de piedras, oficio del 3 julio de 2026:

- *No se cuenta con la identificación técnica y cartográfica actualizada de los predios ubicados en zonas de nacimiento o recarga de acuíferos que abastecen el acueducto municipal, insumo indispensable para priorizar una compra.*
- *Los predios de interés identificados preliminarmente no cuentan con estudios de títulos, avalúos comerciales actualizados ni disponibilidad de venta por parte de los propietarios, trámites previos y obligatorios para adelantar el proceso de adquisición.*
- *El valor comercial de los predios potencialmente elegibles supera, en varios casos, el monto disponible del recurso, lo que ha requerido evaluar la conjugación de esta fuente con otras adicionales o esperar la acumulación del recurso en superávit de vigencias posteriores.*

2. Causas, frente al Pago por Servicios Ambientales (PSA) y cofinanciación, Según el Alcalde de piedras, oficio del 3 julio de 2026.

- *El municipio no cuenta aún con un esquema de PSA formalmente estructurado y adoptado (línea base, área de intervención, valor del incentivo, mecanismo de pago y verificación), conforme a los lineamientos del Decreto 870 de 2017, requisito previo para poder ejecutar el recurso bajo esta modalidad.*
- *No se ha surtido la concertación técnica con la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) para la delimitación de las áreas estratégicas Objeto de PSA o de restauración, ni la definición conjunta de las cuencas priorizadas.*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

- *La estructuración de un esquema de PSA o de un proyecto de restauración/aislamiento de nacimientos requiere estudios técnicos y ambientales previos que no se surtieron dentro de la vigencia, dada la capacidad técnica limitada de la dependencia responsable de la gestión ambiental municipal.*

3. Insuficiente uso de los instrumentos de planificación municipal o regional y apoyo de la autoridad ambiental para previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con el fin de seleccionar oportunamente los predios a adquirir de conformidad con los criterios que exige el artículo 4 y 5 decreto 0953 del 2013.

4. La Insuficiente interpretación técnica, conceptual de la normatividad para la priorización de la destinación e inversión ambiental con recursos propios municipales del 1 % ICLD, limita la capacidad de gestión para ejecución y cumplimiento del fin de los recursos propios del 1 % ICLD.

5. Deficiencias en la definición ,diseño y cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento oportuno de la matriz de riesgos al proceso de inversión ambiental en área estratégicas en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

Efectos

1. La Persistencia en acumular en la cuenta bancaria municipal los recursos propios del 1 % ICLD durante más de una vigencias fiscal (2024 al 2025), omite la obligatoriedad de la inversión ambiental en áreas y predios estratégicos para el sistema de acueducto, en los términos del Artículo 12 del decreto 0953 de 2013 y la ley 2320 de 2023. Tabla 1 y 2.

2. Debilitamiento del potencial de la gestión administrativa y ambiental de la administración municipal para oportunamente cumplir las metas del PDM, plan de mejoramiento suscritos con la CDT y demás actividades misionales del municipio que bien pueden ser financiados con recursos propios del 1 % ICLD, generan incertidumbre al no priorizar la destinación más coherente con el estado actual y potencial de los ecosistemas estratégicos del municipio.

3. Incremento de los riesgos, incluidos los residuales por la acumulación del 1 % ICLD y no ejecución oportuna, afecta la sostenibilidad de las anteriores inversiones ambientales y la eficiencia natural de los ecosistemas "Predios "para generar bienes y servicios ambientales.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

4. Incumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento de la matriz de riesgos al proceso de contratación para la inversión en el área ambiental en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 01, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

Mediante los oficios DAIOO - OF2197 DAIOO - OF2196 de septiembre 22 del 2026, el alcalde municipal, remitió la siguiente respuesta de controversia

Consideración preliminar.

"La Administración Municipal reconoce la obligación legal relacionada con la destinación de los recursos correspondientes al 1% de los ICLD para las finalidades ambientales previstas en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023.

La normativa vigente establece que los municipios deben destinar como mínimo el 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, pudiendo realizar inversiones con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza — SbN, adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación, recuperación ecológica o financiación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales — PSA. Asimismo, establece que la autoridad ambiental competente debe brindar el apoyo técnico requerido y que las áreas prioritarias deben ser identificadas, delimitadas y priorizadas.

En ese sentido, la Administración Municipal no desconoce la obligación ni pretende justificar la falta de ejecución material de los recursos. Por el contrario, pretende demostrar que durante las vigencias 2025 y 2026 existió una gestión administrativa continua, documentada y orientada precisamente a encontrar una alternativa jurídicamente viable, técnicamente adecuada y ambientalmente pertinente para la ejecución de dichos recursos.

Debe diferenciarse, por tanto, entre la existencia de un saldo pendiente de inversión y la afirmación de que haya existido ausencia absoluta de gestión administrativa y ambiental.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

En atención a la carta de observaciones de la referencia y dentro del término concedido para ejercer el derecho de contradicción, la Administración Municipal de Piedras — Tolima presenta su respuesta a la Observación NO. 1, con los soportes documentales que la sustentan”

1. OBSERVACIÓN FORMULADA NO. 1

EI equipo auditor señala una "deficiente gestión ambiental y administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 de diciembre de 2025", indicando que la cuenta de ahorros Banagrario No. 066410021693 "Municipio 1 % ICLD — Fondo para la Conservación" solo tenía individualizados \$51.516.018,82 y que al cierre de 2025 no se habían consignado \$147.890.980,24 del 1 % ICLD, en contra del artículo 1 1 1 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023.

1.1. ARGUMENTOS Y SOPORTES DE LA ENTIDAD

1.1.1. Liquidación del 1 % ICLD por vigencia (2020 — 2025) Con base en los ICLD de cada vigencia y en los movimientos registrados en el libro auxiliar de la cuenta 111006001001 (Banco Agrario, cuenta de ahorros 6641002169-3 — Fondo de Recursos Hídricos), la Dirección Financiera y Presupuestal reconstruyó, vigencia por vigencia, el valor que debía trasladarse, lo efectivamente consignado y el saldo pendiente:

Vigencia	ICLD base	1 % ICLD	Valor consignado	Fecha(s) de consignación	Valor pendiente
2020	\$ 2.825.307.000	\$ 28.253.070,00	\$ 0,00	—	\$ 28.253.070,00
2021	\$ 2.653.751.000	\$ 26.537.510,00	\$ 5.848.483,69	15 y 16/04/2021	\$ 20.689.026,31
2022	\$ 1.870.075.279	\$ 18.700.752,79	\$ 8.939.118,00	15/03/2022	\$ 9.761.634,79
2023	\$ 3.875.361.292	\$ 38.753.612,92	\$ 0,00	—	\$ 38.753.612,92
2024	\$ 3.604.368.810	\$ 36.043.688,10	\$ 28.651.604,72	05/02/2025	\$ 7.392.083,38
2025	\$ 4.272.632.000	\$ 42.726.320,00	\$ 42.083.595,40	14/08/2025 y 28/03/2026	\$ 642.724,60
TOTAL	\$ 19.101.495.381	\$ 191.014.953,81	\$ 85.522.801,81		\$ 105.492.152,00

Esta liquidación muestra que el valor pendiente de consignar a la cuenta del 1 % ICLD, por las vigencias 2020 a 2025, ascendía a \$105.492.152,00.

1.1.2. Traslado de los recursos pendientes (subsanción)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

El 22 de septiembre de 2026 la Administración Municipal trasladó la totalidad del valor pendiente, mediante transferencia entre cuentas propias del Banco Agrario de Colombia, con los siguientes datos:

- *Número de transacción: 4511664*
- *valor: \$105.492.152,00*
- *Cuenta origen: cuenta corriente Fondos Comunes terminada en 0344*
- *Cuenta destino: cuenta de ahorros terminada en 1693 (Banagrario No. 066410021693 — Municipio 1 % ICLD, Fondo para la Conservación)*
- *Concepto: "Traslado 1 % vigencias 2020 al 2025 — requerimiento Contraloría"*

El valor transferido coincide exactamente con el total pendiente liquidado en el cuadro anterior; en consecuencia, a la fecha los recursos del 1 % ICLD de las vigencias 2020 a 2025 se encuentran completamente individualizados en la cuenta específica, como lo exige el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023.

1.1.3. Saldo actual de la cuenta específica

Según el libro auxiliar, el saldo de la cuenta con corte al 31 de agosto de 2026 era de \$76.814.232,80. Sumado el traslado del 22 de septiembre de 2026, el saldo individualizado asciende a \$182.306.384,80 (sin incluir los rendimientos financieros de septiembre), Estos recursos quedan disponibles exclusivamente para las destinaciones previstas en la norma- adquisición y mantenimiento de predios en áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico y financiación de esquemas de pago por servicios ambientales (PSA)

1.1.4. Diferencias con las cifras de la carta de observaciones

La diferencia entre el valor no consignado que establece el equipo auditor (\$147.890.980,24) y el que resulta de la liquidación de la entidad (\$105.492.152,00) Se explica porque las cifras de la carta de observaciones no descuentan la totalidad de los traslados realizados a la cuenta específica, en particular:

- *\$28.651.604,72 trasladados el 5 de febrero de 2025, correspondientes al 1 % de la vigencia 2024;*

\$17.586.836,42 trasladados en agosto de 2025, y \$13.546.073,59 y \$10.950.685,39 trasladados el 28 de marzo de 2026 ("Cumplimiento Ley 99/93 art. 111"), correspondientes al 1 % de la vigencia 2025.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Adicionalmente, para la vigencia 2025 la entidad tomó Como base ICLD \$4.272.632.000, mientras que la carta de observaciones toma La cifra utilizada por la entidad corresponde al valor de los ingresos corrientes de libre destinación efectivamente recaudados en la vigencia 2025, según la certificación de ICLD expedida en los términos del artículo 2 de la Ley 617 de 2000, que se anexa, y es la base sobre la cual debe liquidarse el 1 % previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Todos estos movimientos pueden verificarse en el libro auxiliar que se anexa.

1.1.5 Compromiso frente a la destinación e inversión de los recursos

La Administración reconoce que, además de individualizar los recursos, debe ejecutarlos en las destinaciones que establece la norma. Como se informó en el oficio del 3 de julio de 2026, la inversión ha estado limitada por la falta de identificación técnica y cartográfica actualizada de los predios, por la ausencia de estudios y avalúos comerciales, y porque el valor de los predios elegibles supera en varios casos los recursos disponibles, lo que obligó a esperar la acumulación de recursos. Con los recursos ya individualizados, la entidad se compromete a:

- *Mantener el traslado anual del 1 % ICLD a la cuenta específica dentro de la vigencia correspondiente, con conciliación periódica en la Dirección Financiera y Presupuestal. Estas acciones se incluirán en el plan de mejoramiento que se suscriba con ocasión de la presente actuación, si a ello hay lugar.*

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la entidad subsanó la falta de individualización de los recursos del 1 % ICLD de las vigencias 2020 a 2025 mediante el traslado de \$105.492.152,00 del 22 de septiembre de 2026, respetuosamente solicitamos al ente de control se tome en cuenta los argumentos anteriormente expuestos con el fin que se de por concluida las observaciones tanto administrativa como disciplinarias, así:

- *Tener por subsanado el componente de la observación relativo a la no consignación e individualización de los recursos del 1 % ICLD.*
- *Retirar la incidencia administrativa y disciplinaria de la Observación No. 1, pues la situación fue corregida antes del informe final y los recursos permanecen en su totalidad en la cuenta específica, sin que se haya dado una destinación distinta ni se haya causado un detrimento al patrimonio público*

4 CONCLUSIONES GENERALES DE LA CONTRADICCIÓN.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

De acuerdo con las actuaciones descritas y los documentos que se aportan, la Administración Municipal solicita que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Primero.** La Administración Municipal efectuó el 22 de septiembre de 2026 un traslado de \$105.492.152,00 a la cuenta específica, cuya incidencia debe ser valorada frente al componente de individualización de los recursos.
- **Segundo.** Durante 2025 se adelantaron cuatro mesas técnicas de seguimiento al Plan de Mejoramiento relacionado con el 1% ICLD.
- **Tercero.** El municipio adelantó gestiones con CORTOLIMA y Más Bosques para evaluar mecanismos de ejecución mediante esquemas de PSA.
- **Cuarto.** Mediante oficio DAM500. OF 1989 del 19 de septiembre de 2025, se manifestó formalmente el interés municipal en participar en la estrategia Más Verde - PSA.
- **Quinto.** En la Mesa Técnica NO. 4 se socializó la respuesta de CORTOLIMA del 16 de octubre de 2025, en la que se expusieron las condiciones que afectaban la posibilidad de concretar la alianza durante esa vigencia y la intención de continuar el proceso en 2026.
- **Sexto.** Durante 2026 se continuó con el seguimiento al Plan de Mejoramiento y la gestión para la ejecución de los recursos.
- **Séptimo.** Mediante Oficio DAM500. OF 1613 del 3 de julio de 2026, Se solicitó formalmente a CORTOLIMA analizar la posibilidad de establecer un convenio para la ejecución de PSA.
- **Octavo.** El 24 de julio de 2026 se sostuvo una reunión con Más Bosques, en la cual se estableció el compromiso de elaborar una propuesta para evaluar un posible convenio.
- **Noveno.** La entidad reconoce que debe continuar avanzando en la ejecución material de las inversiones y en el fortalecimiento de los controles y mecanismos de seguimiento.

6. SOLICITUD.

Con fundamento en los argumentos y documentos aportados, respetuosamente solicitamos a la Contraloría Departamental del Tolima, se tenga en cuenta lo narrado en el presente escrito para que en el informe final se dé por finiquitado las observaciones tanto administrativas, sancionatoria y disciplinaria citadas en la carta de observaciones de la actuación especial de la fiscalización de los recursos propios municipales concretamente el 1% de los ICLD, así Como:

- 1. Tener por presentado el presente escrito de contradicción y por aportados los documentos relacionados como soportes.*

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

2. Valorar integralmente las actuaciones administrativas, financieras, técnicas y de articulación institucional adelantadas durante 2025 y 2026.

3. Reconsiderar la Observación NO. 1, teniendo en cuenta el traslado efectuado 22 de septiembre de 2026, y la información financiera aportada.

4. Verificar y conciliar las cifras consignadas en la Carta de Observaciones Con las certificaciones, los libros auxiliares y los soportes bancarios de la entidad.

5. Reconsiderar la Observación NO. 2, valorando las actividades de seguimiento y gestión realizadas en el marco del Plan de Mejoramiento, así como la continuidad de las actuaciones durante 2026.

6. Reconsiderar la Observación No. 3, en la actualidad la administración municipal se encuentra en la actualización del mapa de riesgo que permite junto a la secretaria de planeación y Control Interno hacer un seguimiento más efectivo en cuanto los riesgos que se deriven por el incumplimiento de la norma que ampara la inversión de los recursos del 1% de los ICLD.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA A LA CONTROVERSIDAD SOBRE LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 01, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

Es importante nuevamente notar que el alcance de la actuación espacial de fiscalización ambiental es con corte a al 31 diciembre del 2025, razón por la cual la evaluación integró lo soportes y las acciones que la administración realizó en todo el contexto que exige el proceso de planear, presupuestar, destinar e invertir los recursos del 1 % ICLD; igual los soportes de la gestión ambiental, administrativa, financiera desarrolladas desde la vigencia 2024 a septiembre 2026, son incorporadas al archivo del proceso auditor, para los efectos institucionales que lo requiera.

La comisión y comité de auditoría con fundamento en lo antes expuesto ajusto o ratificó el contenido del hallazgo N° 1 y determinó al respecto lo siguiente:

1. los recursos del 1 % ICLD se encuentran incorporados dentro del Plan de Desarrollo Municipal *"Piedras en Buenas Manos 2024-2027"*, mediante la dimensión estratégica, el sector, el programa y el producto del Catálogo de Productos de la Metodología General Ajustada (MGA que se relacionan a continuación:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Dimensión	Meta Producto Personalizada	Sector (MGA)	Programa (MGA)	Producto (MGA)	Unidad de medida del producto	Código indicador (MGA)	Indicador de producto (MGA)	Fuente de Financiación 1% ICLD Ley 99 - Destino Ambiental
4.2. DIMENSIÓN 2. MEDIO AMBIENTE EN "BUENAS MANOS" EL AGUA FUENTE DE VIDA Y GESTIÓN DEL RIESGO	Compra y/o mantenimiento de predios para conservación forestal	40 - Vivienda, ciudad y territorio	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	4002040 - Servicio de adquisición de predios en zonas de alto riesgo	Número de predios	400204000	Predios adquiridos	1.2.3.4.02 1% ICLD Ley 99 - Destino Ambiental

2.La administración acumuló en la cuenta bancaria parcialmente los recursos del 1 % ICLD de la vigencia 2024 y 2025 en las cantidades detalladas en la tabla N° 2 , con el interés de poder disponer de mayor saldo y adquirir y/o realizar mantenimiento de predios para conservación, luego priorizó en implementar el Pago de servicios ambientales en alianza con CORTOLIMA., sin embargo por factores externos institucionales la formalización de la alianza y la ejecución no se materializo durante la vigencia 2025, quedando proyectada a la vigencia 2026 en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Piedras en Buenas Manos 2024—2027".

3. La Administración Municipal realizo durante la vigencia 2025, cuatro mesas técnicas para gestionar la inversión ambiental de los recursos del 1 % ICLD en cooperación con COROLIMA, solicitud formalizada a través del oficio DAM500-1613 del jul 3 de 2025 y DAM500. OF1989 del 19 de septiembre de 2025, el interés en participar en la "Estrategia Más Verde – pago de servicios ambientales PSA; alianza que aun en la vigencia 2026 no se ha materializado por factores indicados por CORTOLIMA en el oficio 140-19 de Octubre 16 de 2025.

Con fundamento en lo expuesto y sustentado, la comisión y el comité de auditoría encuentran que hay elementos de gestión y administrativos para **confirmar el hallazgo administrativo sin incidencia disciplinaria.**

3. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

HALLAZGO ADMINISTRATIVO con mérito para aperturar Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2. - por las acciones ineficaces formuladas en el Plan de Mejoramiento

Criterio

Resolución 062 de 2026, Art 30 al 37 Contraloría Departamental del Tolima

Condición

En desarrollo de la evaluación del Plan de Mejoramiento formulado por la entidad, el equipo auditor verificó la información reportada en la Rendición de la Cuenta correspondiente a la vigencia 2025, los documentos aportados como soporte y los resultados obtenidos durante la presente Actuación Especial de Fiscalización, con el propósito de establecer el cumplimiento y la efectividad de las cuatro acciones de mejora derivadas de la Auditoría de Cumplimiento realizada en la vigencia 2024, relacionadas con la gestión e inversión de los recursos del 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Como resultado de la evaluación, se estableció que, si bien la entidad adelantó actividades orientadas al cumplimiento de las acciones formuladas, algunas de estas no alcanzaron la efectividad esperada para superar las situaciones que dieron origen a las observaciones, en particular, la acción que contemplaba realizar pagos a favor de CORTOLIMA con recursos del 1 % de los ICLD, se determinó que esta no se encuentra direccionada adecuadamente a atender la situación identificada, toda vez que el pago a la Corporación no constituye por sí mismo una destinación prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023.

Respecto de la formulación de planes de acción para la planificación de la inversión ambiental, no se evidenció la incorporación de actividades relacionadas con la programación e inversión de los recursos del 1 % de los ICLD para la vigencia 2025, por lo que la acción no alcanzó el cumplimiento ni la efectividad esperada y finalmente, dentro del Plan de Auditorías Internas se evidenció la inclusión del seguimiento a los recursos del 1 % de los ICLD; sin embargo, los resultados de la presente Actuación Especial de Fiscalización muestran que persisten deficiencias relacionadas con la inversión de estos recursos, razón por la cual la acción se considera cumplida, pero no efectiva.

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante la aplicación de la matriz F50-PM-CF-03 – Evaluación del Plan de Mejoramiento, se determinó que las acciones de mejora propuestas no alcanzaron los niveles de efectividad requeridos para subsanar las propuestas no alcanzaron los niveles de efectividad requeridos para subsanar las

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025	

situaciones que dieron origen a las respectivas observaciones, como se presenta a continuación, Tabla 3.

Acción de mejora	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	OBSERVACIÓN
Teniendo en cuenta que dentro de las 12 subáreas ambientales se encuentra incluido el pago por servicios Ambientales se realizaron pagos a favor de Cortolima con los recursos del 1 ICLD	0	0	A	La acción de mejora formulada por la entidad establece la realización de pagos a favor de CORTOLIMA con recursos del 1 % de los ICLD; sin embargo, el pago a la Corporación no se encuentra definido como una destinación de estos recursos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023. Si bien la norma contempla, entre las alternativas de inversión, la financiación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), esta destinación corresponde a la implementación de dichos esquemas en las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y no al simple pago de recursos a la autoridad ambiental.
Formular planes de acción que permitan planificar adecuadamente la inversión dentro del componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión del 1 de los ICLD para la vigencia 2025	0	0	A	No se evidencia en la formulación del Plan de Acción el tema de planificar adecuadamente la inversión dentro del componente ambiental y de gestión ambiental que incluya la planificación y la inversión del 1 de los ICLD para la vigencia 2025
Incluir dentro del Plan de Auditorías Internas la programación de seguimiento al cumplimiento de inversión de los recursos del 1 de los ICLD para la conservación y preservación del Medio Ambiente de manera semestral.	2	0	A	Se evidencia Plan de Auditorías y Seguimiento al Plan de Mejoramiento AUDITORIA AMBIENTAL DEL 1% ICLD VIGENCIA AUDITADA 2023

Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de planeación, ejecución, seguimiento y control del Plan de Mejoramiento, de manera que las acciones formuladas se orienten efectivamente a eliminar las causas de las observaciones y permitan verificar, mediante evidencia suficiente y pertinente, la corrección de las situaciones identificadas por este Ente de Control Fiscal. Las debilidades

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025	

identificadas fueron plasmadas en la matriz F50 -PM-CF-03– Evaluación del Plan de Mejoramiento, instrumento aplicado por la Contraloría Departamental del Tolima, de acuerdo con la evaluación realizada el municipio de Piedras, obtuvo una calificación de 30.00 correspondiente a “No Cumple” conforme a los criterios de la Resolución 062 de 2026. Tabla 4.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	25,0	0,80	20,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	30,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	
RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto		
80 o más puntos	Cumple		
Menos de 80 puntos	No Cumple		

Causa

Debilidades en el seguimiento y evaluación de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento, así como en los mecanismos implementados para verificar que las medidas adoptadas permitan corregir efectivamente las situaciones identificadas y prevenir su reiteración.

Efecto

Persistencia de situaciones que afectan la adecuada gestión de los recursos del 1 % de los ICLD y limitaciones en la capacidad institucional para verificar oportunamente el cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora formuladas, lo que reduce la efectividad del Plan de Mejoramiento como instrumento para subsanar las situaciones identificadas por el control fiscal.

RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA con mérito para aperturar un Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2. - Incumplimiento del Plan de Mejoramiento relacionadas con la inversión de los recursos del 1 % de los ICLD.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025	

El equipo auditor señala que como resultado de la evaluación, se estableció que, si bien la entidad adelantó actividades orientadas al cumplimiento de las acciones formuladas, algunas de estas no alcanzaron la efectividad esperada para superar las situaciones que dieron origen a las observaciones, en particular, la acción que contemplaba realizar pagos a favor de CORTOLIMA con recursos del 1 % de los ICLD, se determinó que esta no se encuentra direccionada adecuadamente a atender la situación identificada, toda vez que el pago a la Corporación no constituye por sí mismo una destinación prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023.

Respecto de la formulación de planes de acción para la planificación de la inversión ambiental, no se evidenció la incorporación de actividades relacionadas con la *programación e inversión de los recursos del 1 % de los ICLD para la vigencia 2025, por 10 que la acción no alcanzó el cumplimiento ni la efectividad esperada y finalmente, dentro del Plan de Auditorías Internas se evidenció la inclusión del seguimiento a los recursos del 1 % de los ICLD; sin embargo, los resultados de la presente Actuación Especial de Fiscalización muestran que persisten deficiencias relacionadas con la inversión de estos recursos, razón por la cual la acción se considera cumplida, pero no efectiva.*

a. ARGUMENTOS Y SOPORTES DE LA ENTIDAD

La administración municipal solicita ante el ente de control sea audible los argumentos que se exponen a continuación, los cuales consideramos pertinentes en los procedimientos previos que se hacen para la inversión de los recursos del 1 % de los ICLD en los términos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023,

i. Mesa Técnica No. 1-6 de marzo de 2025

EI día 6 de marzo de 2025 se llevó a cabo la Mesa Técnica No. 1 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Piedras, cuyo objeto fue la revisión y desarrollo del Plan de Mejoramiento relacionado con la auditoría ambiental del 1 % de los ICLD correspondiente a la vigencia 2023.

En dicha reunión se revisaron expresamente las cuatro acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento:

1. Realizar los traslados y apropiaciones correspondientes al 1% de los ICLD en la Cuenta de ahorros del Banco Agrario NO. 066410021693, denominada "Fondo para la Conservación".

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

2. Analizar las alternativas de inversión dentro de las subáreas ambientales, incluyendo los esquemas de Pago por Servicios Ambientales.
3. Formular planes de acción que permitieran planificar adecuadamente la inversión dentro del componente ambiental del Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación,
4. Incluir dentro del Plan de Auditorías Internas seguimiento semestral al cumplimiento de la inversión de los recursos del 1% de los ICLD

En esta misma mesa se dejó constancia de que a diciembre de 2024 existía un saldo de 54.747.538,68, que se realizó el traslado correspondiente al 1% de los ICLD de 2024 por \$28.651.604,72, y que al 18 de febrero de 2025 se contaba con un saldo de \$33.424.747,00 en la cuenta destinada para estos recursos.

Por lo tanto, desde el inicio de la vigencia 2025 existió una actuación administrativa específica dirigida al seguimiento del Plan de Mejoramiento y a la estructuración de la inversión.

ii. Mesa Técnica No. 2-28 de junio de 2025

Posteriormente, el 28 de junio de 2025, se adelantó la Mesa Técnica NO. 2 de seguimiento al Plan de Mejoramiento. En este proceso se analizó la comunicación remitida por CORTOLIMA el 26 de junio de 2025, mediante la cual se invitó al municipio a participar en una mesa técnica relacionada con la ejecución del 1% de los ICLD mediante mecanismos de Pago por Servicios Ambientales. La propuesta institucional estaba orientada a socializar una estrategia de articulación y evaluar una posible alianza interinstitucional para la ejecución de los recursos, en el marco de la estrategia Más Verde — PSA, operada por Más Bosques con participación institucional del departamento y CORTOLIMA.

De esta manera, durante la vigencia 2025 el municipio no permaneció a la espera pasiva de una alternativa, sino que participó en espacios técnicos dirigidos específicamente a determinar el mecanismo de ejecución de los recursos.

iii. Mesa Técnica No. 3— 25 de septiembre de 2025

El 25 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la Mesa Técnica NO. 3, nuevamente con el propósito de realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento de la auditoría ambiental del 1 % ICLD.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

En esta reunión se dejó constancia de que, conforme a certificación financiera del 24 de julio de 2025, durante junio de 2025 se efectuó un traslado de \$17.586.836,42, alcanzando un acumulado de \$51.267.938,82 en la cuenta destinada para estos recursos.

Así mismo, se dejó constancia de la comunicación remitida por Más Bosques el 5 de agosto de 2025, recibida por la Administración el 29 de agosto de 2025, mediante la cual se solicitó al municipio manifestar su interés en participar en un acuerdo interadministrativo para la ejecución del 1% ambiental.

Ante dicha solicitud, la Administración Municipal expidió el oficio DAM500. OF1989 del 19 de septiembre de 2025, mediante el cual manifestó formalmente su interés en participar en la "Estrategia Más Verde — PSA", con el propósito de ejecutar conjuntamente los recursos del 1 % con Otros municipios del departamento.

La propia Mesa Técnica No. 3 dejó como conclusión que se encontraba pendiente la respuesta de CORTOLIMA y del operador Más Bosques frente a la alternativa planteada.

Este hecho resulta relevante porque demuestra que durante 2025 la Administración Municipal realizó una gestión formal y documentada encaminada a concretar un mecanismo de ejecución mediante PSA.

iv. Mesa Técnica NO. 4 — 10 de diciembre de 2025

EI 10 de diciembre de 2025 se realizó la Mesa Técnica NO. 4, en la cual se efectuó seguimiento a las gestiones adelantadas y se socializó la respuesta recibida de CORTOLIMA.

Es importante precisar que la respuesta de CORTOLIMA fue emitida el 16 de octubre de 2025.

En dicha comunicación, CORTOLIMA manifestó que había recibido la expresión de interés del municipio frente a la estrategia Más Verde — PSA y a la posibilidad de celebrar una alianza interinstitucional con la Gobernación, CORTOLIMA y Más Bosques.

No obstante, de acuerdo con la comunicación socializada en la Mesa Técnica No. 4, CORTOLIMA informó que la posibilidad de concretar la alianza durante 2025 se encontraba limitada por las condiciones asociadas a la Ley de Garantías, las restricciones

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

para la celebración de determinados instrumentos interadministrativos y la disponibilidad de recursos.

Así mismo, CORTOLIMA informó que se encontraba construyendo una matriz de municipios interesados para implementar la estrategia Más Verde — PSA durante 2026, buscando articular esfuerzos económicos para su ejecución

Como consecuencia, para 2026 se estableció continuar la gestión y revisar las 12 Subáreas ambientales con el propósito de determinar aquellas en las cuales los recursos pudieran ser ejecutados de manera eficiente y estratégica

Este antecedente es particularmente relevante, puesto que permite demostrar que la imposibilidad de concretar el mecanismo de ejecución durante 2025 no Obedeció exclusivamente a una falta de actuación de la Administración Municipal, sino a un proceso de articulación institucional en el cual intervinieron terceros y cuya viabilidad dependía de condiciones jurídicas, administrativas y financieras

b. CONTINUIDAD DE LAS GESTIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026

La gestión municipal no terminó con el cierre de la vigencia 2025. Por el contrario, durante 2026 se continuó con el seguimiento al Plan de Mejoramiento y se retomaron las gestiones con CORTOLIMA y Más Bosques.

i. Mesa Técnica No. 1 — 7 de marzo de 2026

EI 7 de marzo de 2026 se adelantó una nueva Mesa Técnica de seguimiento al Plan de Mejoramiento.

En esta reunión se revisaron nuevamente las cuatro acciones y se estableció:

- *La continuidad de la individualización de los recursos en la cuenta destinada para el 1% ICLD.*
- *La necesidad de retomar las gestiones ante CORTOLIMA para la implementación de mecanismos de PSA.*
- *La incorporación de destinación del 1% ICLD dentro del Plan de Desarrollo "Piedras en Buenas Manos 2024-2027"*
- *La realización de seguimiento semestral por parte de Control Interno.*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Para ese momento se reportó un saldo aproximado de \$76.507.513, correspondiente a los recursos individualizados en la cuenta destinada para la conservación.

Igualmente. Se revisó el componente ambiental del Plan de Desarrollo, en el cual se contempló como fuente de financiación el 1% ICLD para acciones relacionadas con la conservación forestal y la adquisición y/o mantenimiento de predios

Por tanto, frente a la afirmación de que el municipio carecía de planificación, debe considerarse que la Administración ya había incorporado la fuente de financiación dentro de sus instrumentos de planeación.

ii. Mesa Técnica No. 2-27 de junio de 2026

EI 27 de junio de 2026 se adelantó la Mesa Técnica No. 2 de seguimiento al Plan de Mejoramiento.

En ella se ratificó:

- *EI cumplimiento de la actuación relacionada con el traslado e individualización de los recursos.*
- *La continuidad de las gestiones con CORTOLIMA para buscar una alternativa de PSA.*
- *La revisión del componente del 1% dentro del Plan de Desarrollo.*
- *EI seguimiento semestral por parte de Control Intemo.*

Así mismo, se revisó la solicitud recibida el 26 de junio de 2026, relacionada Con la presentación de información y soportes sobre la incorporación de los recursos en el Plan de Desarrollo, el saldo a 31 de diciembre de 2025, extractos bancarios, causas que habían impedido la ejecución oportuna y las acciones adelantadas por el municipio.

LO anterior evidencia que la Administración continuó realizando seguimiento institucional incluso después del Cierre de la vigencia Objeto de auditoria.

iii. Oficio DAM500. OF1613 del 3 de julio de 2026 – CORTOLIMA

Como consecuencia de las gestiones adelantadas, la Administración Municipal remitió el 3 de julio de 2026 ei oficio DAM500. OF1613 a la Directora General de CORTOLIMA, mediante el cual solicitó analizar la posibilidad de establecer un convenio

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

interadministrativo para la implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales con recursos correspondientes al 1% de los ICLD.

Mediante dicha comunicación se solicitó a CORTOLIMA establecer la viabilidad de un instrumento de articulación técnica, administrativa y financiera que permitiera materializar la inversión de los recursos

Este documento constituye una evidencia directa de que durante 2026 la Administración Municipal retomó formalmente las gestiones ante la autoridad ambiental.

iv. Reunión con la Corporación Más Bosques — 24 de julio de 2026

Adicionalmente, el 24 de julio de 2026 se llevó a cabo una reunión con la Corporación Más Bosques, en la cual se abordó nuevamente la posibilidad de establecer un mecanismo para la ejecución de los recursos del 1% ICLD.

En el desarrollo de dicha reunión se estableció como compromiso que Más Bosques elaboraría una propuesta para ser presentada a la Administración Municipal, con el propósito de evaluar la posibilidad de suscribir un convenio para la ejecución de los recursos.

La Administración Municipal cuenta como soporte de esta gestión con el correo electrónico mediante el cual fue remitido el enlace de acceso a la reunión, documento que se incorpora como evidencia de la convocatoria y articulación institucional.

Si bien dicho correo no constituye por sí mismo un acta que contenga todos los compromisos de la reunión, si acredita la existencia del espacio de articulación institucional. El compromiso relacionado con la elaboración de la propuesta corresponde a lo tratado durante la reunión.

Esta actuación resulta relevante porque demuestra que, paralelamente a la gestión adelantada ante CORTOLIMA, el municipio continuó explorando alternativas con Más Bosques para encontrar un mecanismo viable de ejecución

c. SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PLAN DE DESARROLLO

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Frente a la afirmación relacionada con la ausencia de planificación de los recursos del 1% ICLD, debe tenerse en cuenta que el actual Plan de Desarrollo Municipal "Piedras en Buenas Manos 2024 — 2027" contempla el componente ambiental y la utilización de recursos del 1% ICLD para acciones relacionadas con la conservación.

Dentro de la planificación municipal se contempla la dimensión ambiental, la conservación de áreas estratégicas y la meta relacionada con la adquisición y/o mantenimiento de predios para conservación forestal, estableciendo el 1% ICLD como fuente de financiación.

De esta manera, se demuestra que los recursos fueron objeto de planificación acorde a lo anteriormente expuesto.

d. CONTRADICCIÓN A LA OBSERVACIÓN No. 2

i. "Acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento."

La Administración Municipal considera necesario diferenciar entre la realización de actividades de seguimiento y gestión y la obtención del resultado final esperado.

Durante 2025 se adelantaron cuatro mesas técnicas de seguimiento al Plan de Mejoramiento. En ellas se revisaron las acciones relacionadas con los traslados de recursos, la búsqueda de alternativas de inversión, la planificación ambiental y el seguimiento de Control Interno.

Asimismo, se adelantaron gestiones con CORTOLIMA y Más Bosques para explorar la implementación de esquemas de PSA. La Administración manifestó formalmente su interés en la estrategia Más Verde — PSA mediante el oficio DAM500. OF1989 del 19 de septiembre de 2025 y continuó las gestiones durante 2026

La entidad toma nota de la precisión formulada por la Contraloría respecto de que un pago directo a CORTOLIMA, por sí solo, no constituye necesariamente una destinación de los recursos en los términos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023.

Sin embargo, las actuaciones posteriores estuvieron dirigidas a evaluar esquemas de PSA y mecanismos de articulación institucional para orientar los recursos hacia las finalidades

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

ambientales correspondientes, y no únicamente a efectuar una transferencia a favor de la autoridad ambiental.

por 10 anterior, solicitamos que la evaluación de esta observación tenga en cuenta las actividades efectivamente realizadas, su soporte documental y la continuidad de las gestiones, sin confundir la falta de culminación del mecanismo contractual durante 2025 con la inexistencia de acciones de seguimiento y gestión.

ii. CONSIDERACIÓN SOBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Administración Municipal reconoce la importancia de fortalecer las acciones del Plan de Mejoramiento y de lograr que las actividades desarrolladas produzcan resultados efectivos.

NO obstante, las evidencias aportadas demuestran que durante 2025 y 2026 se efectuó un seguimiento permanente a las acciones relacionadas con el 1% ICLD.

La existencia de cuatro mesas técnicas durante 2025 y dos mesas técnicas durante 2026 evidencia que el asunto fue Objeto de seguimiento institucional continuo.

Así mismo, la Administración no se limitó a formular acciones internas, sino que adelantó gestiones con actores externos directamente relacionados con la ejecución de los recursos, entre ellos CORTOLIMA y Más Bosques.

La secuencia documental demuestra: Plan de Mejoramiento - seguimiento financiero búsqueda de alternativa PSA manifestación formal de interés respuesta de CORTOLIMA continuidad de la gestión en 2026 solicitud formal a CORTOLIMA reunión con Más Bosques - búsqueda de propuesta para posible convenio.

5 CONCLUSIONES GENERALES DE LA CONTRADICCIÓN.

De acuerdo con las actuaciones descritas y los documentos que se aportan, la Administración Municipal solicita que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- *Primero. La Administración Municipal efectuó el 22 de septiembre de 2026 un traslado de \$105.492.152,00 a la cuenta específica, cuya incidencia debe ser valorada frente al componente de individualización de los recursos.*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

- Segundo. Durante 2025 se adelantaron cuatro mesas técnicas de seguimiento al Plan de Mejoramiento relacionado con el 1% ICLD.
- Tercero. El municipio adelantó gestiones con CORTOLIMA y Más Bosques para evaluar mecanismos de ejecución mediante esquemas de PSA.
- Cuarto. Mediante oficio DAM500. OF 1989 del 19 de septiembre de 2025, se manifestó formalmente el interés municipal en participar en la estrategia Más Verde — PSA.
- Quinto. En la Mesa Técnica NO. 4 se socializó la respuesta de CORTOLIMA del 16 de octubre de 2025, en la que se expusieron las condiciones que afectaban la posibilidad de concretar la alianza durante esa vigencia y la intención de continuar el proceso en 2026.
- Sexto. Durante 2026 se continuó con el seguimiento al Plan de Mejoramiento y la gestión para la ejecución de los recursos.
- Séptimo. Mediante Oficio DAM500. OF 1613 del 3 de julio de 2026, Se solicitó formalmente a CORTOLIMA analizar la posibilidad de establecer un convenio para la ejecución de PSA.
- Octavo. El 24 de julio de 2026 se sostuvo una reunión con Más Bosques, en la cual se estableció el compromiso de elaborar una propuesta para evaluar un posible convenio.
- Noveno. La entidad reconoce que debe continuar avanzando en la ejecución material de las inversiones y en el fortalecimiento de los controles y mecanismos de seguimiento.

6. SOLICITUD

Con fundamento en los argumentos y documentos aportados, respetuosamente solicitamos a la Contraloría Departamental del Tolima, se tenga en cuenta lo narrado en el presente escrito para que en el informe final se dé por finiquitado las observaciones tanto administrativas, sancionatoria y disciplinaria citadas en la carta de observaciones de la actuación especial de la fiscalización de los recursos propios municipales concretamente el 1% de los ICLD, así Como:

1. Tener por presentado el presente escrito de contradicción y por aportados los documentos relacionados como soportes.
2. Valorar integralmente las actuaciones administrativas, financieras, técnicas y de articulación institucional adelantadas durante 2025 y 2026.
3. Reconsiderar la Observación NO. 1, teniendo en cuenta el traslado efectuado 22 de septiembre de 2026, y la información financiera aportada.
4. Verificar y conciliar las cifras consignadas en la Carta de Observaciones Con las certificaciones, los libros auxiliares y los soportes bancarios de la entidad.
5. Reconsiderar la Observación NO. 2, valorando las actividades de seguimiento y gestión realizadas en el marco del Plan de Mejoramiento, así como la continuidad de las actuaciones durante 2026.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

6. Reconsiderar la Observación No. 3, en la actualidad la administración municipal se encuentra en la actualización del mapa de riesgo que permite junto a la secretaria de planeación y Control Interno hacer un seguimiento más efectivo en cuanto los riesgos que se deriven por el incumplimiento de la norma que ampara la inversión de los recursos del 1% de los ICLD.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA A LA CONTROVERSIA SOBRE LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA con mérito para aperturar un Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2. - Incumplimiento del Plan de Mejoramiento relacionadas con la inversión de los recursos del 1 % de los ICLD

El municipio de Piedras señala que durante 2025 realizó cuatro mesas técnicas para hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento y adelantó gestiones con CORTOLIMA y Más Bosques para buscar alternativas de inversión de los recursos del 1 % de los ICLD, e indica que continuó estas gestiones durante 2026, conforme a esto, el equipo auditor tuvo en cuenta la información aportada y revisó si esas actividades permitieron cumplir cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento dentro del plazo establecido por el sujeto de control que venció el 31 de diciembre de 2025.

Frente a la acción de realizar pagos a favor de CORTOLIMA, la entidad reconoce que una transferencia a dicha Corporación no constituye, por sí sola, una destinación de los recursos conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, si bien el oficio del 19 de septiembre de 2025 y las gestiones posteriores muestran el interés del municipio en explorar un Esquema de pago por servicios ambientales PSA, no acreditan que al 31 de diciembre de 2025 se hubiera ejecutado la acción formulada ni implementado dicho esquema en las áreas de importancia estratégica, por lo tanto, se mantiene la calificación de cero (0) en cumplimiento y cero (0) en efectividad, y la acción permanece abierta.

En cuanto a la formulación de planes de acción para planificar la inversión ambiental de la vigencia 2025, las mesas técnicas y las gestiones de articulación institucional no demuestran que el municipio hubiera incorporado en el Plan de Acción las actividades de programación e inversión de los recursos del 1 % de los ICLD previstas en el compromiso, por esta razón, se mantiene la calificación de cero (0) en cumplimiento y cero (0) en efectividad.

Por otra parte, se acogen los argumentos relacionados con el seguimiento institucional, el Plan de Auditorías Internas y las mesas de trabajo realizadas durante, en consecuencia, se asignan dos (2) puntos en cumplimiento y dos (2) puntos en efectividad, y la acción se

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025	

declara cerrada, esta valoración reconoce el seguimiento efectuado, sin extender sus resultados al cumplimiento de las demás acciones del Plan de Mejoramiento.

Acción de mejora	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	OBSERVACIÓN
Realizar los traslados y apropiaciones correspondientes al 1 de los ICLD en la Cuenta de Ahorros del BANCO AGRARIO N°.066410021693 denominada ? fondo para la conservación.?	2	2	C	realizó el traslado del 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) correspondiente al año 2024, por un valor de \$28.651.604,72.
Teniendo en cuenta que dentro de las 12 subáreas ambientales se encuentra incluido el pago por servicios Ambientales se realizarán pagos a favor de Cortolima con los recursos del 1 ICLD	0	0	A	La acción de mejora formulada por la entidad establece la realización de pagos a favor de CORTOLIMA con recursos del 1 % de los ICLD; sin embargo, el pago a la Corporación no se encuentra definido como una destinación de estos recursos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023. Si bien la norma contempla, entre las alternativas de inversión, la financiación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), esta destinación corresponde a la implementación de dichos esquemas en las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y no al simple pago de recursos a la autoridad ambiental.
Formular planes de acción que permitan planificar adecuadamente la inversión dentro del componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión del 1 de los ICLD para la vigencia 2025	0	0	A	No se evidencia en la formulación del Plan de Acción el tema de planificar adecuadamente la inversión dentro del componente ambiental y de gestión ambiental que incluya la planificación y la inversión del 1 de los ICLD para la vigencia 2025
Incluir dentro del Plan de Auditorías Internas la programación de seguimiento al cumplimiento de inversión de los recursos del 1 de los ICLD para la conservación y preservación del Medio Ambiente de manera semestral.	2	2	C	Se evidencia Plan de Auditorías y Seguimiento al Plan de Mejoramiento AUDITORIA AMBIENTAL DEL 1% ICLD VIGENCIA AUDITADA 2023

Fuente: matriz F50-PM-CF-03 Evaluación Plan de Mejoramiento

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	50,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	
RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto		
80 o más puntos	Cumple		
Menos de 80 puntos	No Cumple		

Con base en el análisis de los soportes aportados, se ajusta la valoración de las acciones del Plan de Mejoramiento, en la matriz F50-PM-CF-03, en la cual se obtuvo una calificación definitiva de 50,00 puntos, correspondiente al concepto «No Cumple». Por lo anterior, **se confirma la Observación Administrativa No. 2 y se configura como hallazgo administrativo con mérito para la apertura de proceso administrativo sancionatorio.**

5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 3. Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

Criterio

- Constitución Política, artículo 268, numeral 6.
- Decreto Ley 403 de 2020.
- Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno), Art. 8
- Ley 2320 de 2023
- Decreto 0953 de 2013, artículo 12 (destinación obligatoria del 1 % ICLD).
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).
- Guía de Auditoría GAT 4.0 en el marco de las Normas ISSAI

Condición

En desarrollo de la evaluación del Control Fiscal Interno, el equipo auditor verificó los controles aplicados por la entidad auditada en la planeación, programación, ejecución y

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

seguimiento de los recursos correspondientes al uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como las actividades de seguimiento y evaluación adelantadas por la Oficina de Control Interno. Los resultados a continuación: Tabla 6. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,1
			INEFICIENTE

Fuente: Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles

De acuerdo con la evaluación realizada, el diseño de los controles fue calificado como Ineficiente, con un riesgo combinado Alto y una efectividad de los controles Con Deficiencias, obteniéndose una calificación final de 2.1, correspondiente a un Control Fiscal Interno "Ineficiente", toda vez que a la fecha de la presente actuación fiscal persisten saldos acumulados del 1 % de los ICLD pendientes de ejecución.

Dicho resultado se encuentra sustentado en los aspectos identificados durante la presente Actuación Especial de Fiscalización, en la cual se determinaron hallazgos relacionados con la no inversión de la totalidad de los recursos correspondientes al 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Esta situación evidencia debilidades en los mecanismos dispuestos para la planificación, programación, destinación y ejecución de dichos recursos, que no han permitido asegurar de manera suficiente el cumplimiento de la finalidad ambiental prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023, y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, la evaluación integral del Control Fiscal Interno evidencia la necesidad de fortalecer el diseño, la implementación y el seguimiento o monitoreo de los controles asociados a la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), con el propósito de prevenir la materialización de los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico.

Causa

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Deficiencias en el diseño e implementación de los controles asociados a la planificación, programación, destinación y seguimiento de la inversión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como insuficiente monitoreo a los controles existentes.

Efecto

Incremento del riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable, utilización ineficiente de los recursos públicos destinados a la conservación del recurso hídrico y disminución de la capacidad del Sistema de Control Fiscal Interno para prevenir y detectar oportunamente desviaciones en la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°.03 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

En desarrollo de la evaluación del Control Fiscal Interno, el equipo auditor verificó los controles aplicados por la entidad auditada en la planeación, programación, ejecución y seguimiento de los recursos correspondientes al uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). así como las actividades de seguimiento y evaluación adelantadas por la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con la evaluación realizada, el diseño de los controles fue calificado como Ineficiente, con un riesgo combinado Alto y una efectividad de los controles Con Deficiencias, obteniéndose una calificación final de 2.1, correspondiente a un Control Fiscal Interno "Ineficiente", toda vez que a la fecha de la presente actuación fiscal persisten saldos acumulados del 1 % de los ICLD pendientes de ejecución.

3.1. CONTRADICCIÓN A LA OBSERVACIÓN NO. 3

3.1.1. "Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1% de los ICLD."

La Administración Municipal reconoce la importancia de fortalecer los controles asociados a la planificación, programación, destinación y ejecución de los recursos del 1% ICLD.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

No obstante, durante 2025 se realizaron mesas técnicas específicas de seguimiento al Plan de Mejoramiento y se contempló el seguimiento semestral de estos recursos en el marco del Plan de Auditorías Internas.

Durante 2026 también se continuó con las mesas técnicas y la revisión de las acciones relacionadas con la individualización, planificación y búsqueda de alternativas de inversión. Es de anotar que en la presente vigencia se está construyendo y actualizando el mapa de riesgo, el cual venia desde el 2023 contemplando los mismos sin tener en cuenta los nuevos escenarios tanto financieros como administrativos.

Estas actuaciones constituyen elementos que deben ser considerados al valorar el diseño y funcionamiento de los mecanismos de seguimiento y control. La Administración reconoce que dichos mecanismos deben continuar fortaleciéndose para que el seguimiento se traduzca oportunamente en la ejecución efectiva de las inversiones.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente al ente de control se valore los argumentos anteriormente expuestos con el fin que se dé por concluida las observaciones administrativas

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA A LA CONTROVERSIDAD SOBRE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N.º.3

Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

La entidad auditada informó que durante 2025 realizó mesas técnicas de seguimiento e incluyó la revisión semestral de los recursos del 1 % de los ICLD en el Plan de Auditorías Internas, el equipo auditor valoró estas actividades y, a partir de la revisión de los soportes aportados, ajustó la evaluación del Control Fiscal Interno.

No obstante, las actividades de seguimiento no desvirtúan por completo las debilidades identificadas en los controles para la planeación, destinación y ejecución de los recursos. En cuanto a las mesas realizadas durante 2026 y la actualización del mapa de riesgos, la propia entidad señala que esta última aún se encuentra en desarrollo, por lo tanto, esas gestiones no acreditan que las deficiencias observadas se hayan superado totalmente.

En consecuencia, la calificación final de la matriz F147-PM-CF-01 se modifica de 2,1 («Ineficiente») a 1,8 («Con Deficiencias»), si bien se acepta parcialmente la respuesta del municipio y se ajusta el concepto sobre el Control Fiscal Interno, se confirma la

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Observación Administrativa No. 3 y se configura como hallazgo administrativo, debido a que persisten deficiencias en los controles evaluados.

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,8
			CON DEFICIENCIAS

Fuente: Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles.

1. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización ambiental se estableció lo siguiente:

Tabla N°4. HALLAZGODE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD EL MPIO DE PIEDRAS. V-2025 / PVCF-2026								
No.	Incidencia de las Observaciones							
	Admini strativo	Beneficio Auditoria	Sancio natorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							4
2	X		X					17
3	X							31
Total	3		1					

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y omartorres@contraloriadeltolima.gov.co

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.


YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima



Edna Constanza Bernal Valderrama
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyecto: Líder de auditoría
 Aprobó: CTDA (Comité Técnico de Auditoría)